REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

PODER ESPECIAL

Yo, THAYS HERRERA DE SALAS, en mi calidad de Directora, Presidenta y Representante Legal de SEVENTORS CORP. (la "sociedad"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, a través del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la señora KARIN SECAIRA KUFFÓ, de nacionalidad ecuatoriana, *domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que, en los términos del* artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador conteste las demandas presentadas en el Ecuador en contra de SEVENTORS CORP. y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.

Adicionalmente, por medio de este instrumento SEVENTORS CORP. otorga poder especial a la señora KARIN SECAIRA KUFFÓ para que la represente en todas las juntas generales de accionistas o de socios, de las compañías en las cuales SEVENTORS CORP. tenga participación en Ecuador como socia o accionista, pudiendo votar y deliberar en todas las resoluciones de dichas Juntas Generales según lo que, a su criterio, mejor convenga a los intereses de la Sociedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de Abril del 2010.

p. SEVENTORS CORP.
THAYS HERRERA DE SALAS
PRESIDENTE

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

Yo, JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-359-975.

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 24 ABR 2010

TESTIGO

TESTIGO

JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA
Notario Público Cuarto

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Jaime E. Guillen s.
notario

27 MAY 2014

Bajo el número 29,012

Gabriela Moreno

DOY FE: Que la compulsa precedente compuesta de.....fojas, es igual a la copia del documento que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, 14 MAY 2014

Ab. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL